UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 500 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 03 AGO. 2012

Vista la propuesta de designación del Dr. Jorge Capella Riera como Profesor Honorario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Jorge Capella Riera, es un distinguido profesional dedicado a la docencia y a la investigación, con extraordinarias cualidades intelectuales y personales;

Que, el referido profesional es autor de las publicaciones "Aprendizaje y Constructivismo", "Política Educativa. Aportes a la política educativa peruana", "Educación, Futuro, Cultura de Paz", "Una Alternativa Andina de Profesionalización Docente", entre otras;

Que, el Dr. Jorge Capella Riera ha sido reconocido como Profesor Emérito de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Profesor Honorario de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, Universidad César Vallejo de Trujillo, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Universidad Privada Señor de Sipán de Chiclayo y Universidad Nacional del Santa; Doctor Honoris Causa en la Universidad Particular Antenor Orrego de Trujillo. Fue distinguido con las Palmas Magisteriales en el Grado de Amauta, con Excelencia Educativa y con la Medalla José Antonio Encinas de la Derrama Magisterial. Asimismo, ha participado como ponente en numerosos eventos académicos en el campo de su especialidad;

Que, por los méritos expuestos, la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante la Resolución Decanal Nº 135-2012-FCE-D, de fecha 16 de julio de 2012, ha propuesto la designación del Dr. Jorge Capella Riera como Profesor Honorario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44º de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 177º del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 31 de julio de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR al Dr. JORGE CAPELLA RIERA como Profesor Honorario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Ayacucho – Perú), adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación.

Artículo 2º.- CONFERIR al referido profesional el diploma de reconocimiento y la medalla de distinción de esta Casa Superior de Estudios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

HABN/oegj